

# EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

*Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem.—Tacitus de Germania.*

[NÚM. 1,040.] BUENOS AIRES, VIERNES 19 DE ABRIL DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

## EXTERIOR.

### FRANCIA.

#### CAMARA DE DIPUTADOS.

*Discurso del Sr. General Lafayette, sobre el proyecto de contestacion al discurso del trono.*

(Conclusion.)

“Después de un corto debate el Sr. Lafayette volvió a tomar la palabra, con respecto a Italia, y dijo:”

Aunque por los respetos debidos a la Cámara, he adoptado en mi modificacion la forma dubitativa, debo decir que hasta nuevos informes del ministerio, mi convencimiento es mas positivo que mi redaccion.

Cuando he hablado del honor del pabellon frances, no he tratado del honor en el campo de batalla y en las naves; sino del deber en que estamos de hacer llenar al pabellon tricolor su noble mision, no permitiendo que perjudique en lo mas mínimo a la libertad de los pueblos.

Nada diré de lo que ha ocurrido en la primera invasion de los austriacos en Italia, para no renovar debates tumultuosos. Se nos dijo que los austriacos no volverian mas; y han vuelto. El Gobierno ha enviado una escuadra francesa a Ancona, donde las tropas francesas, para servirme de una frase casi oficial del JOURNAL DES DEBATS, debiam representer el principio de la libertad.

El bravo comandante de la escuadra, oficial digno del mayor aprecio, tenia orden de entrar a Ancona; entró efectivamente, y la opinion pública aplaudió ese paso y la conducta del gefe.

La aparicion del pabellon tricolor excitó el mas vivo entusiasmo en la Italia central, pero el embajador frances habia ya aprobado, y proveyo de favorecer la disolucion de la guardia cívica, que acababa de defender tan valerosamente el orden público contra el ejército de saltadores, organizado por la corte de Roma, cuyos pillages, violencias, asesinatos y profanaciones han sido tan notorios. La Legacion francesa no tardó en pedir, en tono de suplica, perdon al Papa por lo ocurrido en Ancona, y su beneplácito de no evacuarla.

Los italianos veian con satisfaccion nuestro pabellon; pero después de desplegado, no se ha tenido valor para mantenerlo.

Se prometieron instituciones liberales, representativas; estas instituciones fueron

anunciadas, y cuando me permití manifestar algunas dudas, se me contestó que me equivocaba; sin embargo estas instituciones no existen.

Cuando se reunieron cuatro mil ciudadanos en Ancona para presentar una peticion al Papa pidiéndole estas mismas instituciones ¿qué se hizo?

La Corte de Roma contestó con una excomunion, y cuando estos mismos ciudadanos se reunieron para protestar contra la excomunion ¿quien fué a la imprenta a arrancar la protesta? ¿Quien arrestó provisoriamente al que revisaba las pruebas, é impidió que se usase del derecho de peticion? Se me aseguró que fué el comandante frances: estoy muy distante de acriminar sus intenciones, pero creeré lo que parece probable, que recibió órdenes terminantes a éste respecto. (*Rumores continuos en el centro.*)

En una peticion de la Italia central se citan las palabras del Rey de los franceses, que podian servir de apoyo y proteccion a la nueva suplica; empero ellas no han obtenido este resultado. El comandante frances se vió obligado a arrestar a los individuos que le designó arbitrariamente el prolegado, y con excepcion de los acusados del asesinato del conflagonero, el crimen que no podian perdonar los Gobiernos absolutos era el de haber cantado la *Marseillaise*, la *Parisienne*, y manifestado alguna simpatia hacia nosotros.

¿Que sucedió? Nuestros oficiales y soldados, que la víspera fraternizaban con los patriotas italianos, fueron encargados de arrestarlos al día siguiente; posicion falsa, no solo para ellos, sino por toda la expedicion encargada de sostener la dignidad nacional.

Aquí haré una observacion, que recuerda el agradecimiento debido al Gobierno por lo que hizo en favor de los prisioneros de Venecia, victimas de la pirateria austriaca. El suceso no ha sido completo; gran parte de los prisioneros fueron puestos en libertad; pero el general Zucchi todavia se halla en el mas cruel cautiverio.

No ignoro lo que hicieron en su favor las altas intervenciones. Los prisioneros de la Lombardia han sido enviados, no a Francia, sino a Milan adonde padecen todavia una dura esclavitud. Uno de ellos ha sido condenado a diez años del horrible suplicio del *carcere duro*.

Diré aun, que seis jóvenes de Módena, que hace poco intentaron sustraerse de los asesinatos políticos de los Menotti, Borelli

y otras victimas, perseguidos hasta el estado romano, y caidos en mano de los soldados del Papa, fueron conducidos a Bolonia, desde donde fueron devueltos a Módena.

Se dirá: ¿Qué podiamos hacerle? Contestaré: debiamos imitarle el ejemplo de un ministro ingles; quejarse como Mr. Seymour, alta y publicamente de que se habia faltado a pactos explicitos, y en vez de ponerse del lado de los austriacos, aliarse al Sr. Seymour para obtener el cumplimiento de promesas, que se violaron descaradamente. Sobre todos estos objetos, Señores, pido al ministerio categóricas explicaciones. (*Vivos y repetidos aplausos.*)

## CONTRABANDO.

(Conclusion.)

Los reglamentos para el comerciante, y las ordenanzas para el régimen de las oficinas, son el freno que contiene a los empleados en sus deberes, haciendo efectiva su responsabilidad con el temor de ser facilmente descubiertos, y por el castigo inevitable de sus malversaciones y prevaricatos. Pero estos reglamentos deben hacer efectiva la responsabilidad en cada uno de los agentes del comercio, y en la parte que les corresponde deben darles normas fijas para sus operaciones, y para el pago de los impuestos; ponerlos a salvo del capricho de los oficinistas corrompidos, de la desigualdad que nace del favor que prestan a sus esclavos con perjuicio de los otros, y libertarlos de las interpretaciones violentas y parciales del fisco y sus agentes, excitando su honor y su buena fé. Moralizada de este modo la clase mercantil, desaparecería la turba de sobornadores, y aquellos empleados forzosamente entrarían en su deber; y si delinquiesen, establecida la ordenanza y régimen metódico de las oficinas, que es la única regla para fiscalizar sus manejos, serian prontamente descubiertos, y el castigo de su delito serviría a los otros de escarmiento. La adopcion de un sistema moderado, de un reglamento exacto y adecuado a las operaciones mercantiles, y a la recaudacion de aduanas, no limitaría sus benéficos efectos a la extincion del fraude del ominoso contrabando, extinguiendo el aliciente los delitos, sino que corrigiendo la moral, estendería su poderosa influencia a la nacion en general; nos afianzaría la paz interior; aumentando la riqueza; destruiría el influjo, la clientela y dependencia que produce la miseria; promovería la educacion facilitando los medios de pagarla, y haciend

conocer su importancia, corregiría las costumbres; aumentando el comercio de las naciones, se destruiría el odio y desconfianza que nos inspiraron contra ellas nuestros opresores, con el convencimiento de los beneficios que recíprocamente nos prestamos por medio del comercio. Nuestro carácter dulce y modales apacibles adquirirá su perfección: la fruición de tantos bienes y virtudes excitaria la veneración á nuestras instituciones patrias, y el valor para defenderlas; é inflamado nuestro patriotismo por el goce de tantos bienes, nos conduciría á la verdadera, ordenada y tranquila libertad. En un país extenso, de inagotables ríos y variadísimos manantiales de riqueza, inexplorados por las trabas, ó prohibiciones absolutas del sistema antiguo, casi intactos todavía por la ignorancia y apatía nacidas de nuestra servidumbre, el medio eficaz de promover el trabajo, es abrir y facilitar todos los caminos de ganar, para que el deseo constante de mejorar de condición excite el interés personal, que garantido por la libertad y seguridad halle en la dedicación á aquel una pronta recompensa, y los medios de mejorar esa condición, ofreciendo el tráfico prontas salidas á los frutos de sus labores y fatigas. La aplicación al trabajo, desterrando los vicios que engendra la ociosidad, produciría la sobriedad: las penas que cuesta el adquirir, haciendo conocer el justo valor de lo que se adquiere, alejaría la disipación, y de ella resultaría la economía, la cual acompañada del conocimiento del valor de la propiedad, que en nuestro sistema es la base de los derechos políticos, y que en todos dá consideración y respetabilidad, promovería los ahorros que conservaría, é invertiría utilmente la prudencia; y de aquí la creación de nuevos capitales y el aumento de los existentes, que tanto se desea. En un país donde todos los ramos de trabajo estaban envilecidos, en que se vivía de los empleos, ó de la servidumbre de ciertas clases, y en el cual el ejercicio del comercio era la única tarea honrosa, porque era la ocupación de los dominadores, exige la razón que se ensanche este género de adquirir, para que el ejemplo de la prosperidad que dá la industria honrada y el deseo de obtener los objetos de necesidad y comodidad, que el comercio ofrece en cambio de los productos de otros ramos de industria, sacuda la pereza de nuestra población, y promueva esa aplicación al trabajo, de que nacen todas las virtudes que hemos referido, y es el único estímulo eficaz: pues que los vicios solo ceden al ejemplo y á los hechos, y siempre resisten á las relaciones y á la abstracción de la teoría.

Como el comercio tiene límites, y su misma libertad sirve de coto á sus ganancias por la competencia; como son mayores los peligros y contingencias en esta profesión que en cualquier otro ramo de industria, suplido por el comercio extranjero en parte, ó en el todo el capital que absorben las necesidades, los ahorros de los comerciantes del país y de los extranjeros vecindados en él, se

emplearían en la tierra que les dá iguales ganancias, y que progresivamente se aumentan; porque dando nuevas creces al comercio con los productos anuales que les presenta en cambio, sube el valor y la consideración de la propiedad territorial, la seguridad, el descanso y la tranquilidad tan gratos en la edad madura, y la adopción de un sistema justo, franco y moderado de comercio, promoviendo el trabajo; desenvolviendo tantas virtudes; creando y aumentando capitales; aplicándolos después á la agricultura, á las minas y á tanto ramo de industria de que abunda el país, conduciría la nación á la riqueza y prosperidad, al orden y á la paz interior, que afianza el goce y quieta sucesión á la propiedad, y á la verdadera libertad que la garantiza y la conserva. Pero el comercio de que hablamos es el comercio legal, no la asquerosa defraudación y horrendo contrabando; porque la libertad consiste en obrar conforme á las leyes moderadas y equitativas que enfrenan los extravíos del interés personal deslumbrado por la sordida codicia, ansioso de medrar á poca costa y en perjuicio de los otros, por medio del dolo y la venal prostitución de los deberes. No tenemos la arrogancia de presumir que el reglamento de que se trata llene todos los objetos indicados. Una madura reflexión, y las luces reunidas de la experiencia y del talento, podrán descubrir y enmendar muchos errores; pero por la ineficacia y perversidad del que rige, y la insuficiencia del que empezó á sancionarse en la última legislatura, que es solamente una tarifa, parece que el presente, corregido de los defectos que adolezca, debe obtener la preferencia. En el se hace efectiva la responsabilidad de los buques y sus capitanes, de los comerciantes y de los empleados según sus diversas obligaciones: se han previsto los fraudes, y se les ha aplicado las penas positivas, proporcionales, y eficaces para prevenirlos: se han determinado los trámites y documentos á fin de asegurar la legalidad de las declaraciones que aseguren la responsabilidad: se han facilitado las labores dejándolas á la ejecución de los mismos comerciantes mas capaces de practicarlas con prontitud, y mas interesados en su pronto despacho, reservando á los empleados el examen, tanto mas fácil, cuanto disminuido en trabajo, no tienen otra ocupación: se prescriben garantías para la legal estracción de la república de los efectos trasbordados: se han destruido las gabelas opresivas y la para-

lización del movimiento, inútiles al fisco, perjudiciales á los particulares y provechosos solamente á un gremio: se ha entendido la esfera del tráfico, abriendo todos los puertos para aprovechar esta inmensa costa, sus innumerables puertos, la suavidad de sus vientos y la mansedumbre de sus aguas: al comercio interno, cuyos diversos ramos son los vasos por donde circulan los humores que dan vida y robustez al cuerpo social, se le ha dejado en plena libertad: se ha ensanchado el privilegio de depósito, preservando al comerciante de la ruina que le acarrea la obligación de pagar derechos y gabelas sobre mercancías que no producen su costo por las contingencias del comercio: se asegura también á la población la provisión equitativa de los artículos necesarios á la vida, á sus comodidades, y al fomento de la industria, que suben excesivamente en un comercio tan distante cuando el peligro de estas pérdidas la reducen á la mezquindad y desconfianza, dimanando de esta saludable amplitud, que la copiosa provisión de nuestros depósitos atraería al comercio de nuestros vecinos á cambiar sus mercancías con las nuestras: se ha declarado el privilegio de reembarcar mercancías de tránsito en buques nacionales destinados á puertos de considerable población, que favoreciendo la navegación de nuestros buques costeros, y disminuyendo la cantidad de capital para las operaciones de comercio legal, les dá las ventajas del crédito que no obtiene el contrabando, y de este modo nuestros comerciantes no irán á surtirse á Valparaíso: se han concedido algunas gracias moderadas á los comerciantes nacionales para acallar el clamor general, igualando sus desventajas con respecto á los extranjeros, que talvez son justas y racionales, y cuya continuación solamente fomentaría y acrecentaría el odio contra esta clase útil é industriosa; y últimamente como base de todas las mejoras, se han abolido las prohibiciones; se ha dejado libre la estracción de todo producto nacional, y se han bajado los derechos, cuya excesiva tasa, sin producir mayores rentas al erario, es la principal causa y el invencible estímulo del contrabando, cuyos poderosos defensores son talvez aquellos mismos que medran de la conservación de estos gravámenes, y cifran su fortuna en la continuación de este sistema destructor.

# DEPARTAMENTO DE POLICIA.

*Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.*

(DIA 10 y 17)

CONDUCTORES ACARRIADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HAZENDADOS PROPIETARIOS VENEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALA DE ROS.
D. Marcos Salbuella	—D. Marcel Barragan	—Chascomos	{ D. Zenon Gonzalez 24 Gabriel Diaz 29 Mariano Ledesma 1 }	54	"
D. Vicente Antuñes	—D. Eduardo Brun	—Cañuelas	{ D. Luis Barrera 32 Clara Naranjo 26 }	58	"
D. Julian Fernandez	—D. Miguel Lopez	—Pergamino	{ D. Ant. Martinez 272 Facato Herrera 2 Antonio Ferreira 1 Martin Ferreira 4 Saturno Quinteros 1 Pedro P. Rocha 1 Felipe Rocha 4 Juan J. Toledo 1 }	286	"
D. Julian Fernandez	—D. Mariano Miró	—Salto	—D. Petrona Ramirez	11	"
D. Henrique Cano	—D. Juan Downes	—Villa de Lujan	{ D. José A. Ballesteros 9 Antonio Moyano 1 Elisa Gonzalez 1 Manuel Cosco 2 Ant. Ominchea 42 Nicolas Monsalvo 7 Manuel Garcia 60 Anst. Martinez 2 Clemente Centeno 1 Pasual Rodriguez 4 Juan P. Benitez 1 }	127	"

Buenos Aires, abril 18 de 1833.

Está conforme—

*Salvadores.*

## MOVIMIENTO DE LA POBLACION. RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 16.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

- D. Teodoro Contreras, Montevideo.  
Juan Rodriguez, id.  
Da. Maria de los Santos Ferreira y un hijo, Córdoba.  
Petrona Santos y una criada, Montevideo.  
Andrea Garcia Corro y 4 hijos, id.  
D. Francisco Lopez Rubio y 2 nietas, id.  
José Antonio Lacerna, Tucuman.

DIA 17.

(2.ª PUBLICACION.)

- D. José B. Benardéz, en peon, Curientes.  
Francisco Esteves, Montevideo.  
Pedro Nesfor, B. Oriental.  
Angel Fresno, Santa Fé.

DIA 18.

1.ª PUBLICACION.

- Da. Teresa Trotes, Montevideo.  
Glaiza Blanc, Jean Pierre, Cadiz.  
D. Joaquín de los Reyes, su hermana y un criado, Montevideo.  
Dionisio Blanco, id.  
James Gordon, id.  
Juan Best, id.  
Juan Mateo Amestoy, Rosario.  
José Maria Castellanos, Salta.  
Da. Pascuala Villarino, una hermana y una esclava, Montevideo.  
Maria Costa, dos hijos y dos criados, id.  
D. José Oyuela y un peon, Entre-Rios.  
Eleuterio Ximenez, Banda Oriental.  
Baltazar Maria Benitez y un esclavo, Sandú.  
Da. Francisca Pacheco, Banda Oriental.

- Josefa Sicardo, Banda Oriental.  
D. Pedro Iluabubo y D. Bautista Iriarte, Perú.

## AVISO DE LA POLICIA

Debiendo rematarse las obras de carpinteria, herreria, pinturas, iluminaciones, fuegos artificiales y adornos para la decoracion de la Plaza de la Victoria en las *Fiestas Mayas*, se previene al público, que el que guste hacer propuesta para cualquiera de los expresados ramos, podrá verificarlo el dia 19 del corriente, introduciendolos cerradas en el buzón de la casa central, las que será abiertas á presencia de los interesados á las 12 de indicado dia, y elevadas á la superioridad para la aprobacion de la que sea mas conveniente: en la inteligencia que las enunciadas propuestas deben hacerse con arreglo á los planos que ha presentado el ingeniero de provincia, quien en el dia de hoy deberá estar en dicha casa para dar las explicaciones necesarias sobre el modo como deben efectuarse.

## OTRO.

No habiendo tenido efecto por el mal tiempo el remate anunciado para el dia 17 del corriente sobre la refaccion del puente de Marquez, se previene al público que para el 20 del mismo mes se ha de verificar; los que quieran hacer propuestas se dirijan á las 4 de la tarde del indicado dia á esta casa central.

## OTRO.

Siendo tan frecuente el uso de armas blancas y palabras obscenas proferidas en las pulperias y demas parages públicos con escandalo de la moral, y observándose tambien que en las calles se rean esclavos ó hijos de familia y cometen muchos desordenes, se hace saber á quienes corresponda las siguientes resoluciones para que no se alegue ignorancia.

Noviembre 27 de 1821.

1.º Queda prohibido absolutamente el cargar cuchillo, daga, puñal, y toda arma corta en la ciudad, suburbios, y pueblos de campaña.

2. No son comprendidos en el artículo anterior los carniceros, panaderos, verduleros, y toda persona cuyo ejercicio reclama el uso de esta clase de armas, quienes podrán llevarlas en la forma que prescribe el Gobierno.

3. La persona que se encuentre con cualquiera de dichas armas, ademas de la pérdida de la que lleve, será destinado á los trabajos públicos por un mes.

4. Por solo el acto de sacar cualquiera de dichas armas en pelea, ó con mira alguna ofensiva, incurrirá en la pena de un año de trabajos públicos.

5. Será destinada por dos años á los mismos trabajos la persona que hiriere, aunque levemente, con alguna de dichas armas.

6. Toda persona que en pelea haga uso de cualquiera otra clase de armas, ó instrumento, aunque sea palo, será destinada por seis meses á los trabajos públicos.

7. Será destinada por un año á dichos trabajos la persona que hiriere en pelea aunque levemente, con arma de la clase que espresa el artículo anterior.

8. Sufrirá la pena de ocho dias de trabajos públicos todo el que en pulperias, ó en cualquier parage público, profiera palabras obscenas, ó insulte á las personas, que transiten por las calles.

Junio 12 de 1822.

Todos los esclavos que se encuentren jugando juegos prohibidos sufrirán la pena de 25 azotes por cada vez. Los hijos de familia, que sean aprendidos en los mismos casos, por primera vez sufrirán 24 horas de arresto, y se tomará razon de quien son sus padres ó tutores á quienes les serán entregados despues del arresto, con prevencion que deben reprenderlos para evitar la reincidencia. En la segunda vez que sean aprendidos sufrirán el arresto de 48 horas; Se hará lo mismo que en el capitulo anterior, haciendo entender á sus padres ó tutores as penas á pue quedan sujetos si llegan á la 3.ª

A la 3.ª vez sufrirán los padres ó tutores la multa establecida por la instruccion de 5 de Enero de 1813, y no cumpliendo el reincidente será destinado por dos meses á los trabajos públicos.

**AVISOS NUEVOS.**

**EL GAUCHO.**

CONSEJOS DE  
**PANCHO LUGARES**  
A SU HIJA.

Papel suelto que saldrá el DOMINGO por esta Imprenta.—Su precio 1 1/2 rs.

**AVISO.**

DESEA acomodarse un joven de 23 á 24 años, de espataz ó mayoromo de un saladero ó cualquier establecimiento en el campo; entiendo de pluma y dora garantías de su persona; el que lo necesite ocurra á la Calle de Suipacha No. 178.

a19 3p.

**AVISO INTERESANTE.**

SE vende una criada joven robusta y sana, recién parida, sin mas motivo que el que ella misma no quiere estar en la casa, en la calle de Cangallo No. 243 viven sus amos. Al mismo tiempo una quintita que se cambia por foucos públicos ó deuda clasificada ó dinero por las dos terceras partes de su valor.

**JABON DE HERMOSURA.**

ESTE excelente cosmético, limpia suaviza y blanquea muchísimo el cutis, quita el paño, los granos, preserva del solano y del sol. Se previene igualmente á los caballeros que suaviza la barba y quita el fuego que deja la navaja, á 3 pesos el tarro. Calle de la Reconquista No. 59 una cuadra y media de la plaza de la Victoria, frente á San Francisco.

a19 3p.

**AVISOS**

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.**

Las Señoras que se consideren con méritos para obtener los premios que distribuye la Sociedad de Beneficencia el 26 de mayo á la moral, la industria y el amor filial, ocurran á la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, ó á alguna de las Sras. Socias.

*Crecencia Bado de Garrigos.*

**COMISARIA GENERAL DE GUERRA**

Por disposición superior se saca á remate en publica subhasta en la escribanía mayor de Gobierno para el Sabado 20 del corriente, el abasto de carne fresca á la guarnición del fuerte Independencia ó Tandil; los SS. que gusten hacer propuestas, se dirijan á la mencionada escribanía el día indicado—Buenos Ayres Abril 17 de 1833.

**REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERÍA DE BUENOS AIRES.**



El viernes 20 del presente se presentarán en el cuartel todos los patricios que estuvieron acuartelados el mes de diciembre de 332 á recibir su prest. Buenos Aires, abril 18 de 1833.

Por comision—

**ESTEVAN MONTAÑO.**

**INTERESANTE.**

SE venden dos quintas juntas ó separadas, la una en la calle de atrás de los Ejercicios para el campo; y la otra frente á los hornos y panadería conocida por de Soto, la última tiene esquina, trastienda, cocina y muchos árboles frutales, se hará una rebaja considerable de sus tasaciones. Ocurrase á lo de José María Giodaz.

**MANTECA**

DE superior calidad, en cuñetes, recién desembarcada, hay de venta á un precio equitativo en el martillo de José María Giodaz. Reconquista No. 32.

**AVISO.**

SE necesita un oficial de bujería que tenga aptitudes y que cumpla con su obligación; el que se halle con estas recomendaciones ocurra á la calle de la Piedad número 102 donde se necesita.

a3 3p.

**VERDADERO BARATILLO DE PAÑOS Y ROPA HECHA.**

EN LA CALLE DE LA PLATA No 65, de la esquina de la Catedral para el campo al concluir la cuadra á la derecha ENTRE LA BARBERIA Y LA COCHERA en una tienda grande con ventana de reja se encuentran á precios sumamente equitativos—

Paños entretinos de colores de 10 á 13 pesos, id finos de 20 á 25, id superfinos de 30 á 40, casimires apañados de 5 á 8, copas de paño con cuero de 125 á 150, chaquetones de paño fino de 24 á 40, pantalones de id id de 18 á 40, pañuelos de gacilla de color á 12 reales, cotonias y cotones para chalecos de 2 á 5 pesos, chaquetones de bayeton superior á 12 pesos.

Tambien se ha sacado una partida de paños negros franceses recién llegados de calidad superior, propios para sacerdotes, que siempre se han vendido á 20 ps. y se dan por el último precio de 12 ps.

m29 6p.

**AVISO.**

EN la calle de Cayo No. 44 se alquila una hermosa habitación con balcon á la calle, propia para hombres solos, ofreciéndose igualmente proporcionar los alimentos y un servicio prolijo, todo por un precio equitativo.

a10.

**AVISO.**

UNA Señora de moralidad y buena conducta desea acomodarse de mayoromo ó ama de llaves, ó para alguna otra ocupacion semejante; sugeridos respetables daran informes satisfactorios de su persona. Ocurrase á la calle del Perú No. 282.

a1 3p.

**AVISO AL COMERCIO.**

Buenos Aires, 10 de Abril de 1833.

EL que suscribe participa al comercio de esta ciudad, que la sociedad que existia entre él y D. Pedro Serantes para el negocio de remate y consignaciones, ha sido disuelta en esta fecha por la separacion de este último á sus negocios particulares, á virtud de mutuo consentimiento. El infrascripto continuará solo en el mismo negocio, lisongeándose merecer en lo sucesivo la confianza con que hasta el presente le ha honrado el comercio. La liquidacion y pagos de cuentas quedan á cargo del que suscribe.

*José María Giodaz.*

**AVISO**

SE vende una negra de buen servicio; ocurrase á la calle de Chacabuco No. 28 donde se puede ver.

a11.

**INTERESANTE.**

SE alquilan en casa de una excelente familia 2 ó 3 viviendas para hombres solteros. Los SS. á quienes puedan convenir, con la condicion de aceptar en la misma casa la manutencion y demas servicio, encontrarán la mas fina asistencia, por un precio muy módico. Ocurrase á la calle de Venecia No. 33.

a12.

**AVISO.**

UN Joven extranjero desea colocarse de nucaño en casa de algun Señor extranjero, bien sea para permanecer en la Ciudad, ó ya para seguir viaje á cualquier destino; para lo que ofrece informes respetables de su conducta moral. El caballero que necesite de sus Servicios se servirá dejar en esta Imprenta el numero de su casa para ocurrir el interesado.

a8.

**OBRAS ELEMENTALES.**

EN la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, se hallan de venta desde la fecha—

CATON.

CATECISMOS AÑADIDOS.

EL CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUELLAS; dispuesto en diálogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO.—1 vol. en 8.º

SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Aveñes Diaz, segunda edicion.—1 vol, en 4.º

SU PRECIO—7 pesos.

**AVISO INTERESANTE.**

SE necesita un maestro que sea inteligente para hacer velas, y juntamente otro que entienda para tachetas; en la calle de la Piedad No. 434, encontrarán con quien tratar.

a12 3p.

**AVISO AL PUBLICO.**

NO habiendo sido admitida por el Superior Gobierno la oferta hecha por D. Juan Lamuzza para el remate del derecho establecido de dote reales sobre cada cubaza de gaudo de las que se introduzcan á los saladeros; en resolucion de esta fecha, se ha puesto en administracion al cargo de D. Manuel Feliciano Fernandez por el tiempo que el Superior Gobierno estime por conveniente; y se avisa al público para su conocimiento. Buenos Aires, Marzo 30 de 1833.

**PARAGUAS.**

DE excelente calidad, y de muy buenos tamaños, se venden á un precio equitativo, calle de la Plata No. 72, almacén de ropa hecha, como tambien se encontrarán vestidos para hombre de toda clase, trabajados al mejor gusto, y al precio mas barato que en la plaza se pueda hacer.

a11.

**PARA SANTIAGO, TUCUMAN Y SALTA.**

APERADAS de todo lo necesario están dos tropas de carretas de D. Francisco Peryra; cuyo crédito en este giro es demasado conocido, tanto de este, cuanto del comercio del interior, por lo que son preferibles á otra ninguna de la carrera; una de ellas principia hoy á cargar, y lo hará la otra el 25 del corriente, ó antes si los que gusten fletarla así lo disponen; para una y otra podrán verse con su apoderado. Calle de la Esmeralda No. 22.

a11 3p.

*José María Agote.*

**AVISO A QUIEN CORRESPONDA.**

EN la casa baja de D. Miguel Riglos, plaza de la Victoria, antes ocupada por D. Henrique Jenkins existe una máquina para la fabricación de agua de soda. El que actualmente ocupa dicha casa, ha determinado venderla en público remate al que mas dé, en la casa de Thomas Gowland y Ca., el martes 16 del corriente abril á las 11 de la mañana, á no ser que con anticipacion se presente el propietario á recogerla y pagar los gastos que en ella se han invertido.—Buenos Aires, abril 8 de 1833.

a 15

**AVISO AL COMERCIO.**

EL Tribunal de Comercio, con fecha 30 de Marzo último, ha tenido á bien expedir el decreto del tenor siguiente:—

VISTOS: con los recibos que se acompañan suscritos por los acreedores de D. Thomas Armstrong; por los cuales consta haber satisfecho íntegramente á aquellos todas las cantidades que los debía, conforme al convenio celebrado por los mismos en la acta de 12 de Agosto de 1831, aprobada en 24 de Diciembre del mismo año: Vista igualmente la confesion de dichos acreedores, aprobando las cuentas presentadas por el deudor, y calificándolas por bien formadas, legítimas y verdaderas, dándolas por firmadas y concluidas de todo punto, sin tener que reclamarse en lo sucesivo cantidad alguna á este respecto: en virtud de la demanda que ha entablado para su rehabilitacion el mencionado Armstrong con dichos documentos justificativos: se declara conforme á las disposiciones de las leyes y ordenanzas en pleno goce de todo sus derechos en la comunidad del comercio, y que se le estienda su carta de pago, habilitacion y finiquito, con todas las formalidades de estilo; y publicándose para constancia y efectos consiguientes en los diarios de esta capital.

Todo lo que de órden del propio Tribunal de Comercio, se hace saber al público para su inteligencia.

Buenos Ayres, Abril 12 de 1833.

8p. CASTELLOTE, Escribano del Consulado.

**REMATES.**

**Por Tomas Gowland y Ca.**

En casa de D. Diego Britain y Ca., calle de Belgrano No. 97.

El miercoles 24 del corriente se han de rematar á la mejor postura, los siguientes artículos pertenecientes al menage de casa del finado D. Diego Britain, que á causa del mal tiempo no se han podido rematar el día indicado.

Una hermosísima araña, un juego completo de loza para mesa, un ropero elegante y una cómoda, toda la cristalería: lapidada, á saber—2 pares jarras para vino Burdeos lapidada superior 10 pares botellas para vino id, 4 id de otra clase, copas para vino, dichas para agua, dichas verdes, vasos, copas para Champagne, azucareras azules, y verdes, saleros, platos asientos, tubos de quinqués & viageras y bueveras de platina, un par floreros, un juego de porcelana para té, porcion de loza de otras clases, lamparas; cortinas, un alambique pequeño, esterillas para las fuentes, &c. &c. estufas con cenó y demas completo.

PEDRO DE ANGELIS,

Editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.